

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 331

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 292, de fecha de 21 de diciembre de 2018, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, por el que se aprobó el presupuesto del presente ejercicio 2018 por importe de 2.501.391,44 euros, junto con la documentación de anexos del mismo (relación de puestos de trabajo, bases de ejecución del presupuesto de 2019 y demás anexos que en él se contienen) sin que durante dicho período de información pública se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial del mencionado presupuesto de 2019 ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este resumido por capítulos de la siguiente forma:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	1.364.846,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	864.370,52
3	Gastos financieros	13.551,38
4	Transferencias corrientes	252.623,02
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos no financieros	2.501.391,44
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.501.391,44

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingreso	120.000,00
4	Transferencias corrientes	2.380.891,44
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	2.501.391,44
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.501.391,44

Presupuesto de 2019 por programas

Programa	Descripción	Importe
1350	PROTECCIÓN CIVIL	2.800,00
1620	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	350.378,84

Programa	Descripción	Importe
2310	ACCIÓN SOCIAL	956.299,59
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	23.124,63
2420	RETRIBUCIONES COMPLEM. AEDL	10.576,66
3260	PROMOCIÓN EDUCATIVA EDUCACION DE ADULTOS	83.497,60
3270	JUVENTUD	134.104,86
3300	CULTURA	50.069,43
3320	BIBLIOTECAS	10.000,00
3340	PROMOCIÓN CULTURAL (52.000)	52.000,00
3360	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.000,00
3400	DEPORTES	24.666,80
3410	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	72.650,00
4930	OFICINAS DE DEFENSA DE CONSUMIDORES	7.260,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	118.486,14
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	601.476,89
TOTAL PRESUPUESTO DE 2019		2.501.391,44

Asimismo, y conforme a lo dispuesto igualmente en el artículo 90 de la L.R.B.R.L., en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Régimen Local y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público se hace pública la siguiente:

Relación de puestos de trabajo de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro de 2019
(Denominación, características esenciales, retribuciones y requisitos)

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Puesto de Secretaría-Intervención:

Uno. Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A-1, nivel 28. Situación: cubierta en propiedad por concurso de traslados. Tareas asignadas: Fe pública y asesoramiento legal preceptivo, el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, preparación e informe de asuntos a tratar en sesiones de órganos colegiados o que hayan de ser objeto de resolución de órganos unipersonales o colegiados de trascendencia jurídica o de contenido económico o incidencia contable o de emisión preceptiva, así como la llevanza de la dirección letrada que le pueda plantear la Corporación si así lo estima oportuno en cada caso.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Secretaría-Intervención	20.241,47	23.011,58	43.253,05

2. Administrativo:

Plazas: Una. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa, grupo C-1, nivel 20; Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición; Situación actual: cubierta de forma interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones y programas informáticos como el de Contabilidad, incluida la gestión de sus módulos complementarios, como puedan ser: el módulo de facturas, el módulo de proyectos de gastos, módulo de endeudamiento, o módulo de morosidad), así como las diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos, incluida la gestión de la banca electrónica, y las recientes funciones asignadas a la Inspección turística impuestas por la nueva normativa sobre tramitación de expedientes en materia sancionadora.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Administrativo	11.790,26	10.954,30	22.744,56

3. Auxiliar administrativo de contabilidad:

Plazas: Una. Escala: Administración General. Subescala: auxiliar administrativa, grupo C2, nivel 14. Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición; Situación actual: cubierta en propiedad. Tareas asignadas: auxiliar en las tareas de

BOB

contabilidad, mediante el manejo de programas informáticos al objeto de asegurar la adecuada gestión de la contabilidad con el fin de mantener actualizada la misma de forma permanente, bajo la supervisión de la Secretaría-Intervención, realizando el apoyo administrativo en la contabilización y registro permanente de los diferentes derechos y obligaciones, tales como facturas, nóminas, y restantes gastos, imputándolos a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, incluida la llevanza contable de operaciones de caja o la preparación de arqueos, así como la participación en las tareas de elaboración y recaudación de padrones, o la recopilación de los datos y apuntes contables que se requieran por la Intervención para su verificación, y seguimiento permanente de la ejecución presupuestaria, y para la posterior elaboración de las correspondientes liquidaciones, cuentas generales, etc., de la Corporación, además de la transmisión pertinente de dichos datos ante otras Administraciones, colaborando en la elaboración de justificaciones de los expedientes de subvenciones y convenios en los que la Comarca pueda ser beneficiario o Administración convocante, participando igualmente en aquellas otras materias y expedientes relacionados con el área de contabilidad, ya sea en materia económico-financiera o presupuestaria, bajo la supervisión de la Secretaría-Intervención, pudiendo ser adscrito ocasionalmente a otros servicios de su categoría para realizar tareas acordadas con su función de auxilio administrativo, para las cuales haya sido previamente instruido, conforme a las indicaciones de sus superiores, como puedan ser la de registrar los diferentes documentos que se presenten en el registro electrónico de entradas, o dar salida a aquellos otros documentos que se remitan desde esta Administración, así como la colaboración auxiliar u ocasional en la tramitación de otro tipo de expedientes administrativos, incluidas funciones de reprografía y de atención al público.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar administrativo de contabilidad	8.696,80	6.761,30	15.458,10

B) PERSONAL LABORAL:

Sus retribuciones según el último convenio colectivo comarcal se estructuran en sueldo base y antigüedad y en retribuciones complementarias, distribuyéndose éstas en los siguientes complementos: de plus de convenio, de puesto de trabajo, de coordinación de servicios sociales, de coordinación socio-sanitario, y de disponibilidad conductor.

SERVICIOS SOCIALES:

3.1. Una plaza de coordinadora de Servicios Sociales a jornada completa. Grupo A-2. Requisitos: Trabajadora Social (Diplomado en Trabajo Social).

Tareas asignadas: Coordinación de los servicios sociales de base de Pina y Sástago. Información, orientación y apoyo a los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales. Propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos de servicios sociales de ámbito comarcal. Supervisión económica y de personal de los servicios sociales y del servicio de ayuda a domicilio. Supervisión de subvenciones y convenios de ámbito comarcal. Análisis de situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, de cara a la planificación comarcal en materia de servicios sociales; y cuantas otras funciones tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reinserción social así como de animación comunitaria.

Situación actual: cubierta por personal laboral con una trabajadora social a jornada completa, siendo sus retribuciones totales de:

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Coordinadora de servicios sociales	14.946,12	15.613,72	30.559,84

3.2. Psicóloga: Una plaza.

Situación actual: Cubierta por personal laboral fijo perteneciente al grupo A-1, con una jornada semanal de 18.75 horas (ampliable a jornada completa por necesidades del servicio).

Tareas asignadas a la plaza de psicólogo de los Servicios Sociales comarcales son asistencia y consultoría psicológica, intervención psicológica en casos calificados como de intervención familiar desde servicios sociales, asesoramiento técnico en el equipo de servicios sociales, formación y asesoramiento a grupos, otras funciones propias del cargo.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Psicologa	12.893,02	10.194,38	23.087,40

3.3. Cinco plazas de Trabajadoras Sociales (Diplomado en Trabajo Social) Tareas asignadas : Informar, orientar, valorar y asesorar técnicamente a toda la población que lo demande en cuanto a sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales existentes; gestionar servicios de ayuda a domicilio y de apoyo a la unidad de convivencia, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia; gestionar servicios de alojamiento alternativo para atender con carácter temporal las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia de aquellas personas que carecen de un ambiente familiar adecuado; gestionar servicios de prevención, inserción social y laboral mediante actuaciones de ocio y tiempo libre y a través de la intervención social con personas o grupos en situación o riesgo de exclusión; gestionar prestaciones económicas; gestionar servicios de cooperación social y de animación comunitaria que impulsen y fomenten la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social; gestionar servicios de mediación familiar y social; derivar a los solicitantes, cuando proceda, a los servicios sociales específicos más próximos, y a los sistemas de protección social que corresponda, articulando mecanismos de coordinación para mantener el vínculo de la persona con su comunidad de referencia; analizar sistemáticamente situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, como apoyo a la planificación regional en materia de servicios sociales; cuantas otras tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reincorporación a su comunidad.

UBICACIÓN DE PLAZAS:

3.3.1. Una plaza de Trabajadora Social, a jornada completa con sede en la Unidad de Pina de Ebro, perteneciente al grupo A-2, con las siguientes retribuciones:

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Trabajadora Social Pina de Ebro	17.978,52	15.480,36	33.348,88

3.3.2. Una plaza de trabajadora social a jornada completa con sede en la Unidad de Sástago. Perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Trabajadora social Sástago, Cinco Olivas, Alborge y Alforque	13.935,32	11.724,02	25.659,34

3.3.3. Tres plazas de trabajadora social pertenecientes al grupo A-2, a jornada completa con destino en la Sede de esta Comarca en Quinto, con arreglo al siguiente desglose:

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Trabajadora social Quinto	17.970,12	13.274,52	31.244,64
Trabajadora social Escatrón. Dependencia	16.967,72	11.724,02	28.691,74
Trabajadora social Gelsa. A tu medida	13.935,32	11.724,02	25.659,34

4. Educadoras Sociales. Dos plazas a jornada completa. Tareas encomendadas: Figura profesional del Servicio Social de Base que prioritariamente trabaja con familias, con menores en situación de riesgo, con el objetivo de prevenir situaciones de desamparo, siendo otra de sus principales tareas la programación y ejecución de proyectos de prevención dirigidos a infancia y adolescencia. Situación actual: Cubiertas con personal laboral.

UBICACIÓN DE LAS PLAZAS:

4.1. Una Educadora Social en los servicios sociales de base de la unidad de Pina de Ebro con contrato a jornada completa: 37,5 horas a la semana, perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Educadora Social Pina de Ebro	16.967,72	15.480,36	32.448,08

4.2. Una educadora social en los servicios sociales de base de la unidad de Sástago con contrato a jornada completa: 37,5 horas a la semana, perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Educadora social Sástago	16.966,60	15.479,38	32.445,98

5. Cuatro plazas de auxiliar administrativo: Tareas asignadas a las auxiliares administrativos: Registro de entrada y salida de documentos. Preparación y tramitación de expedientes ordinarios, redacción de documentos, cálculo sencillo, atención al público. Gestión de programas informáticos de las distintas aplicaciones de Informática.

UBICACIÓN DE PLAZAS:

5.1. Un auxiliar administrativo a jornada completa de los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago. Situación actual: en situación de excedencia voluntaria por servicios en otra Administración Pública, cubierta interinamente, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar administrativo	9.749,18	8.065,68	17.814,86

5.2. Una auxiliar administrativo a jornada completa en servicios sociales de base de Unidad de Pina Ebro: Situación actual: Cubierta por personal laboral perteneciente al grupo C-2

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar administrativo	10.269,70	8.065,68	18.335,38

5.3. Una auxiliar administrativo a jornada completa en la sede del servicio social de base de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente por personal laboral perteneciente al grupo C-2,

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar administrativo	10.009,02	8.065,12	18.074,14

5.4. Un auxiliar administrativo fijo a jornada completa en la Sede Comarcal de Quinto, de carácter laboral: Situación actual: Cubierta en propiedad por personal laboral fijo perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar administrativo	9.488,92	8.065,68	17.554,60

6. Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (auxiliar de hogar) Número de plazas: Quince plazas de auxiliar Común del S.A.D.; Dos plazas de auxiliar Refuerzo; otra plaza de auxiliar S.A.D. de refuerzo para acompañamiento a personas con déficit de autonomía, y una plaza más de auxiliar Sociosanitaria del S.A.D., cuyos jornadas semanales podrán variar en cada municipio en función de las necesidades del servicio: (modificado)

6.1. Tareas encomendadas a las auxiliares comunes: De orientación, dirigida a la posible modificación de hábitos de limpieza, alimentación, organización, etc.: Preventivas; control del régimen alimenticio y supervisión de toma de medicación, en aquellos casos que se estipule y previo informe escrito de su médico de cabecera. De información; informará puntualmente al trabajador social de cuantas incidencias observe en el desempeño de sus funciones. De integración y socialización; compañía, ayuda en gestiones, etc. Asistenciales; prestación de servicios domésticos y servicios de atención personal.

UBICACIÓN DE PLAZAS:

A. En el Servicio Social de Base de la Unidad de Pina de Ebro: cinco auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:

6.1.A.1. Una auxiliar de hogar en Pina de Ebro. Situación actual: cubierta por personal laboral, perteneciente al grupo E, con jornada parcial.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	7.457,94	7.405,02	18.562,96

6.1.A.2. Dos auxiliar de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador en el municipio de Pina. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato de jornada completa, perteneciente al grupo E.

N P O B

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	8.753,50	8.761,20	17.514,70
Auxiliar de hogar	7.970,06	2.107,96	16.078,02

6.1.A.3. Una auxiliar de hogar en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato de jornada completa, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	8.361,22	8.433,74	16.794,96

6.1.A.4. Dos auxiliares de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato jornada completa, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	8.557,64	8.761,20	17.318,84
Auxiliar de hogar	8.557,64	8.761,20	17.318,84

6.1.A.5. Dos auxiliares de hogar en el municipio de Gelsa. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de jornada completa perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	9.144,52	8.433,74	17.578,26

6.1. B. En los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago: ocho auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:

6.1.B.1. Una auxiliar de hogar en el municipio de Velilla de Ebro. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de jornada parcial perteneciente al grupo E :

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	6.641,46	6.756,40	13.397,86
Auxiliar de hogar	5.206,88	5.723,62	10.930,50

6.1.B.3. Cuatro auxiliares de hogar en los municipios de Sástago, Alborge, Alforque y Cinco Olivas. Situación actual: cubiertas interinamente con personal laboral mediante contratos de jornadas parciales, todas ellas pertenecientes al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	7.173,04	7.297,00	14.470,26
Auxiliar de hogar	7.302,26	6.918,52	14.220,78
Auxiliar de hogar	6.332,62	6.483,26	12.815,88
Auxiliar de hogar	7.457,94	7.404,88	16.086,10

6.1.B.4. Dos auxiliares de hogar en el municipio de Escatrón, con contrato de jornadas completas, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	7.970,06	8.107,96	16.078,02
Auxiliar de hogar	9.145,22	8.761,20	17.906,42

6.2.B.5. Auxiliar socio-sanitaria: Además de la funciones comunes de todas auxiliares del SAD, los cometidos de dicho puesto conlleva la especialización de los cometidos de movilización de enfermos encamados, debiendo de hacer frente a su posible desplazamiento por todos los municipios de la Comarca, incluso como refuerzo ambulante, retribuyéndose estos servicios específicos mediante el correspondiente complemento específico de penosidad. Su situación actual: cubierta por personal laboral a jornada parcial, perteneciente al grupo C-2,

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar socio-sanitario	8.215,62	10.946,38	19.162,00

7. Servicio del transporte social adaptado:

7.1 Conductor del transporte social adaptado: Con duración anual prorrogable mientras se perciba su subvención del programa ISEAL, a jornada partida a tiempo

completo de lunes a viernes con un contrato de 37,5 horas semanales, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Conductor ISEAL	9.475,48	11.862,76	21.338,24

7.2. Auxiliar S.A.D de acompañamiento en el transporte social adaptado y de refuerzo de acompañamiento a personas con déficit de autonomía cubierta por personal laboral mediante contrato de jornada parcial, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Auxiliar de hogar	6.410,18	6.919,24	13.329,42

8. Una plaza de técnico de deportes. Tareas encomendadas: Organización de actividades deportivas en los municipios de la Comarca, apoyo técnico a los clubes y asociaciones deportivas en la programación y animación de actividades; colaboración con las federaciones deportivas aragonesas en la elaboración de programas de extensión del deporte de competición, especialmente en la formación de técnicos deportivos; asesoramiento en la planificación y gestión del uso de instalaciones deportivas; elaboración de una memoria anual de las actividades deportivas realizadas; gestión del presupuesto del Servicio Comarcal de Deportes. Situación actual: Actualmente en excedencia. Perteneciente al grupo C-1 y con una jornada de dos tercios.

Denominación	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total anual
Coordinador deportes	6.975,36	6.540,80	13.516,16

9. Educadoras de Adultos. Tres plazas. Tareas encomendadas: Prestará sus servicios todo el año

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del citado presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos dispuesto por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 16 de enero de 2019. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya. — El secretario-interventor, Jesús Pérez Santafé.